



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 0608 DE 2016

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 02 de 2016”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Servicios Generales de la Universidad de los Llanos solicitó el inicio del trámite contractual para contratar las **“PÓLIZAS TODO RIESGO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$30.614.729)**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 46289 de febrero 25 de 2016, A- Funcionamiento, **Cuenta 2** Gastos Generales, Sub Cuenta 01 Adquisición de bienes y servicios. **Objeto Gasto 2** Adquisición de Servicios. **Ordinal 08** Seguros. **Sub Ordinal---**Recursos 90 Ingresos corrientes. **Centro de Costos 4** Administración Unillanos. **Vigencia Fiscal 2016 Valor \$30.614.729**

Que el valor de la compraventa se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el 25 de febrero de 2016, el Jefe de Servicios Generales presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2016 y cuyo objeto consiste en: contratar **“PÓLIZAS TODO RIESGO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**

Que el 01 marzo de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio de mercado, estudio previo y pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2016, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el día 01 de marzo de 2016 se publicó observaciones y su respectiva respuesta, enviada por la empresa Aseguradora Solidaria de Colombia.

Que el día 02 de marzo de 2016, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2016, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC** representada legalmente por **ANTONIO BERNARDO VENANZI HERNÁNDEZ**, identificado con CC 79.464.049 de Bogotá. (ii) **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA VILLAVICENCIO** representada legalmente por **JUAN CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ**, identificado con CC 17.341.003 de Villavicencio.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 02 de marzo de 2016, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 0608 DE 2016

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 02 de 2016”.

Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diego Huelgos Agudelo, Profesional Jurídico (ii) Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo, Parte Técnica.

Que el día 04 de marzo de 2016, la Universidad de los Llanos publico adenda # 1 del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2016, el cual modificó el cronograma del pliego de condiciones toda vez que el evaluador jurídico Abg. Diego Leonardo Huelgos Agudelo, requirió ampliar el término de un día hábil para la entrega de la evaluación con el ánimo de garantizar la transparencia y el debido proceso que se adelantaba.

Que el día 07 de marzo de marzo, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2016, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC representada legalmente por ANTONIO BERNARDO VENANZI HERNÁNDEZ , identificado con CC 79.464.049 de Bogotá.	CUMPLE	CUMPLE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA VILLAVICENCIO representada legalmente por JUAN CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ , identificado con CC 17.341.003 de Villavicencio.	CUMPLE	CUMPLE

Que durante el día 07 de marzo de 2016, iniciando desde la hora de su publicación del día y culminando el 09 de marzo de 2016 hasta las 3:00pm, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co se evidencia que la Universidad de los Llanos no ha recibido observación alguna a la evaluación técnica y jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2016.

Que el 08 de marzo de 2016, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo / Evaluador Jurídico (ii) Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2016 a la propuesta más favorable por el factor económico, el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en la presente contratación a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA VILLAVICENCIO** representada legalmente por **JUAN CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ**, identificado con CC 17.341.003 de Villavicencio, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$18.123.724)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 0608 DE 2016

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 02 de 2016”.

Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2016, a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA VILLAVICENCIO**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 01 de 2016, a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA VILLAVICENCIO** representada legalmente por **JUAN CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ**, identificado con CC 17.341.003 de Villavicencio, por la suma de **Dieciocho millones ciento veintitrés mil setecientos veinticuatro pesos M/CTE (\$18.123.724)**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los (10) días del mes de Marzo de 2016.

(ORIGINAL FIRMADO)
JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO
Rector

Revisó **José Miray Saavedra Álvarez**
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: **Ghina Martínez Díaz**
Oficina de V.R.U